

TABLAS DE SALARIOS PARA EL AÑO 1983

CATEGORIA PROFESIONAL	Tablas salariales	
	Salario base MES	Salario base AÑO
Grupo A) Personal Directivo:		
Director médico	64.505	967.575
Director administrativo	55.840	837.600
Subdirector médico	62.762	941.430
Subdirector administrativo	55.054	825.810
Grupo B) Personal Sanitario:		
Titulados superiores		
Médico Jefe de Departamento...	61.590	923.350
Médico Jefe de Servicio	59.276	889.140
Médico Jefe Clínico	57.532	862.950
Médico adjunto	55.789	836.835
Médico Residente o interno	50.561	758.415
Farmacéuticos y Odontólogos ...	55.789	836.835
Titulados de grado medio		
Jefe de enfermería	50.561	758.415
Subjefe de enfermería	48.817	732.255
Supervisor de enfermería	48.817	732.255
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y matronas	47.503	712.620
Fisioterapeutas	46.204	693.060
Terapeuta Ocupacional	46.204	693.060
No titulados		
Maestro de Logofonía	47.508	712.620
Maestro de Sordos	47.503	712.620
Monitor de Logofonía	44.461	669.915
Monitor de Sordos	44.461	669.915
Monitor Ocupacional	44.461	669.915
Monitor de educación física ...	44.461	669.915
Auxiliar Sanitario	41.845	627.675
Aux. Sanitarios Especializados...	41.845	627.675
Puericultoras	41.845	627.675
Auxiliares Clínicas	41.845	627.675
Cuidador de Psiquiátrico	41.845	627.675
Grupo C) Personal Técnico no sanitario:		
Titulados superiores		
Letrado Asesor Jurídico	55.789	836.835
Arquitecto	55.789	836.835
Ingeniero	55.789	836.835
Físico	55.789	836.835
Titulados de grado medio		
Titulado mercantil	47.503	712.620
Ingeniero Técnico	47.503	712.620
Maestro Nacional	47.503	712.620
Graduado Social	47.503	712.620
Asistente Social	47.503	712.620
Profesor de Educación Física ...	47.503	712.620
Grupo D) Personal administrativo		
Administrador	62.762	941.430
Jefe de Sección	61.890	923.350
Jefe de Negociados	59.276	889.140
Oficial Administrativo	44.461	669.915
Auxiliar Administrativo	41.845	627.675
Grupo E) Personal Subalterno:		
Conserje	46.204	693.060
Ordenanza	41.845	627.675
Portero	41.845	627.675
Vigilante nocturno	41.845	627.675
Grupo F) Personal de servicios generales:		
Jefe de cocina	46.204	693.060
Cocinero	41.845	627.675
Ayudante de cocina	41.845	627.675
Pinche de cocina	41.845	627.675
Camarero/a	41.845	627.675
Fregador/a	41.845	627.675
Encargado o Jefe de almacén, Economato	41.845	627.675
Encargado o Jefe de lavadero, ropero, plancha	42.713	640.770
Telefonista (de más de 50 teléfonos)	41.845	627.675

CATEGORIA PROFESIONAL Salario base MES Salario base AÑO

Telefonista (hasta 50 teléfonos)	41.845	627.675
Cortadoras	41.845	627.675
Costureras	41.845	627.675
Lavanderas	41.845	627.675
Planchadoras	41.845	627.675
Limpiadoras	41.845	627.675
Grupo G) Personal de oficios varios:		
Jefe de taller	46.204	693.060
Electricistas	42.281	634.215
Calefactor	42.281	634.215
Fontanero	42.281	634.215
Conductor de 1. ^a Especial	42.231	634.215
Conductor de 2. ^a	41.845	627.675
Albañil, Carpintero y Pintor ...	41.845	627.675
Jardinero	41.845	627.675
Peluquero barbero	41.845	627.675
Maquinista de lavadero	41.845	627.675
Ayudante de estos oficios	41.845	627.675
Peón	41.845	627.675
Aspirantes, aprendices, pinches y botones comprendidos entre los 16 y 17 años	33.131	496.965

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1940

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 199 de 1982 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra don Fernando Ruiz García, en reclamación de 600.000 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda, sacar por segunda vez en venta pública subasta con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

La vivienda o piso cuarto tipo D de la casa sita en esta Capital calle San Millán número 13, ocupa una superficie útil de 101,09 m² y la construida de 126 m². valorado en TRES MILLONES CIENTO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 21 de junio de 1983.

El Secretario,

1945